

687 / CEB
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-052090- -00019-0000

Fecha: 2010-09-22 16:37:37 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 04-052.090

Solicitud de patente titulada: "ANÁLOGOS DE LIPOXINA A4"

Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Nuestra Ref.: P2004/000170

RESPUESTA AL OFICIO No 08168 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA No. 227

DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010.

(TERCER EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486:

1. En primer lugar y con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado** el cual reemplaza por completo al presentado en respuesta al segundo examen de fondo de fecha 11 de mayo de 2009. En el que se ha limitado los sustituyentes arilo, alquilo, alquileno, alcoxilo, haloalcoxilo, alquenileno, alquinileno, aralquilo, cicloalquileno, y R⁴. Adicionalmente la Reivindicación 6 se hace dependiente de las Reivindicaciones 1, 2, 4 y 5, y se han eliminado las Reivindicaciones 7, 9 y 10.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

688 Z 689

2. a- El Examinador establece que las Reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 9 no son concisas puesto que en los términos alquilo, alquilenos, alcoxilo, haloalcoxilo, alquilenos, alquilenos, y cicloalquilenos no se encuentran especificados el número de átomos de carbono que los conforman, y adicionalmente, para los términos arilo y aralquilo no se ha definido el tamaño de los anillos ni el número de anillos. El Examinador sugiere limitar dichos términos. Adicionalmente, el Examinador sugiere limitar el radical R^4 al grupo $R^9-O-R^{10}-R^{11}$.

b- En atención a lo sugerido por el Examinador, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado se han limitado los términos y radicales señalados a lo siguiente:

- arilo fue definido como "arilo seleccionado del grupo que comprende fenilo, naftilo y bencilo", puede encontrarse el sustento en la página 12, línea 20 y página 13, líneas 12 y 13 del Capítulo Descriptivo;
- alquilo fue definido como "alquilo C_1-C_8 " (ver página 9 del Capítulo Descriptivo);
- alquilenos fue definido como "alquilenos C_1-C_8 " (ver página 10 del Capítulo Descriptivo);
- alcoxilo fue definido como "alcoxilo C_1-C_8 " (ver página 19 del Capítulo Descriptivo);
- haloalcoxilo fue definido como "haloalcoxilo C_1-C_8 ", (ver página 19 del Capítulo Descriptivo);
- alquilenos fue definido como "alquilenos C_2-C_8 ", (ver página 11 del Capítulo Descriptivo);
- alquilenos fue definido como "alquilenos C_2-C_8 lineal", (ver página 12 del Capítulo Descriptivo);
- aralquilo fue definido como "aralquilo C_1-C_8 ", (ver página 10 del Capítulo Descriptivo);
- cicloalquilenos fue definido como "cicloalquilenos C_3-C_{10} "; (ver página 19 del Capítulo Descriptivo)
- R^4 ha sido limitado al significado $R^9-O-R^{10}-R^{11}$.

3. a- El Examinador establece que en las Reivindicaciones 6 a 10 no es necesario enunciar todas las características del compuesto, ya divulgadas en las Reivindicaciones 1 a 5. El Examinador sugiere una nueva redacción.

b- Con respecto a la falta de concisión de las Reivindicaciones 6 a 10 se ha procedido a redactar la Reivindicación 6 como lo sugirió el Examinador de modo que ahora se subordina a las respectivas Reivindicaciones 1, 2, 4, y 5 de la siguiente manera:

689 3 690

6. Una composición farmacéutica, CARACTERIZADA PORQUE comprende uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables, y una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto de Fórmula (II) de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1, 2, 4 o 5, como un estereoisómero único, una mezcla de estereoisómeros, una mezcla racémica de estereoisómeros; o como un clatrato de ciclodextrina de éste, o como una sal farmacéuticamente aceptable de éste.

Como consecuencia de esta enmienda las Reivindicaciones 7, 9 y 10 han sido eliminadas.

Adicionalmente, con relación a la Reivindicación 8 (nueva Reivindicación 7) es importante señalar que la composición que allí se reivindica comprende un compuesto de Fórmula (II) que no se corresponden exactamente con los compuestos definidos en la Reivindicación 3, tal como ocurre con las definiciones de los compuestos de las Reivindicaciones 6, 7, 9 y 10 que se corresponden con las respectivas Reivindicaciones 1, 2, 4 y 5.

En el caso de la Reivindicación 8 (nueva Reivindicación 7), el Examinador podrá apreciar que la definición de los sustituyentes R^1 , R^2 y R^3 son cada uno independientemente halo, $-OR^6$, $-SR^6$ o $-N(R^7)R^8$; en tanto que en la Reivindicación 3, R^1 , R^2 y R^3 son cada uno independientemente halo, $-OR^6$, o $-SR^6$. Como consecuencia de ello, la Reivindicación 8 (nueva Reivindicación 7) no puede ser dependiente de la Reivindicación 3 siguiendo el formato simplificado que sugiere el Examinador. Por tal motivo hemos procedido a mantener dicha Reivindicación 8 de modo que defina una composición que comprende un subgrupo de compuestos preferidos de acuerdo con la definición de la Reivindicación 2, como un estereoisómero único, una mezcla de estereoisómeros, una mezcla racémica de estereoisómeros; o como un clatrato de ciclodextrina de éste, o como una sal farmacéuticamente aceptable de éste, junto con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables.

4. Agradezco la opinión favorable del Examinador respecto de la novedad y el nivel inventivo de la presente invención.

5. Finalmente, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, se considera que se cumple con los requerimientos solicitados por el Examinador y se cumple con los requisitos establecidos por la Decisión 486. Por lo anterior solicito respetuosamente se proceda a otorgar el privilegio de patente para las reivindicaciones pendientes. En el evento que ese Despacho considere que

690 691

persisten objeciones sobre cualquier reivindicación, solicito se emita un nuevo auto de fondo para atender dicha situación.

Atentamente,



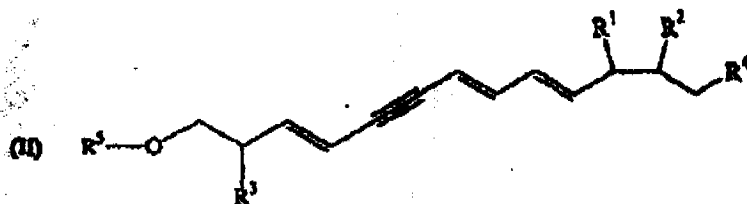
J. IAN RAISBECK
C.C. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799
Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.

692
5
691

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Tercer Examen de Fondo)

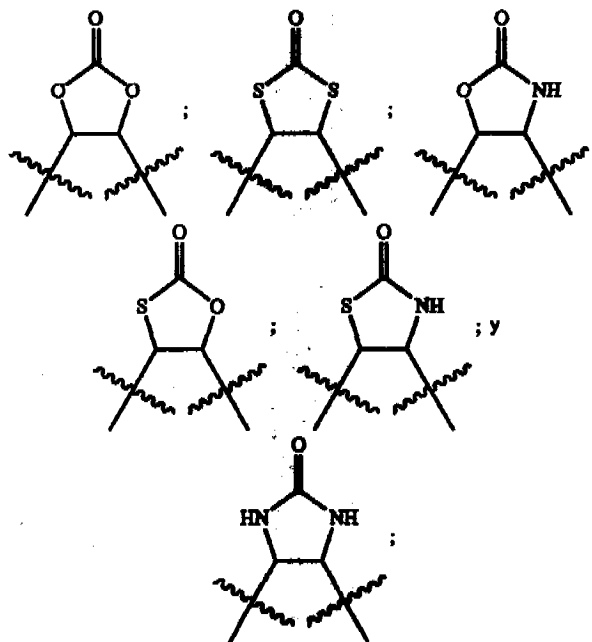
1. Un compuesto de Fórmula II



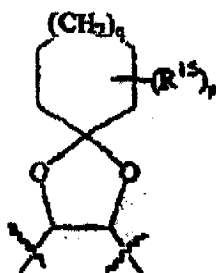
caracterizado porque

cada uno de R^1 , R^2 y R^3 es independientemente halo, $-OR^6$, $-SR^6$, $-S(O)_tR^7$ (donde t es 1 o 2) o $-N(R^7)R^8$;

o R^1 y R^2 , junto con los carbonos a los que están unidos, forman una estructura monocíclica heterocíclica seleccionada entre las siguientes:



o R^1 y R^2 , junto con los carbonos a los que están unidos, forman la siguiente estructura bicíclica heterocíclica:



(donde q es 0 a 3, p es 1 a 4 y cada R^{15} es hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , aralquilo C_1-C_8 o arilo seleccionado entre fenilo, naftilo y bencilo);

cada R^4 es $-R^9-O-R^{10}-R^{11}$;

693
692

cada R^5 es arilo seleccionado entre fenilo, naftilo y bencilo (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, haloalquilo C_1-C_8 y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, haloalquilo C_1-C_8 y haloalcoxilo C_1-C_8);

cada R^6 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado entre fenilo naftilo o bencilo, aralquilo C_1-C_8 , $-C(O)R^7$, $-C(S)R^7$, $-C(O)OR^{14}$, $-C(S)OR^{14}$, $-C(O)N(R^7)R^8$, o $-C(S)N(R^7)R^8$;

cada R^7 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , cicloalquilo C_3-C_{10} , arilo seleccionado entre fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

R^8 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado entre fenilo, naftilo o bencilo, aralquilo C_1-C_8 , $-C(O)R^7$, $-C(O)OR^{14}$, o cicloalquilo C_3-C_{10} (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , $-N(R^7)_2$, y $-C(O)OR^7$);

cada R^9 es independientemente un enlace simple o una cadena de alquileno C_1-C_8 lineal o ramificada;

cada R^{10} es independientemente una cadena de alquileno C_1-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquencileno C_2-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquencileno C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquileno C_3-C_{10} ;

cada R^{11} es independientemente $-C(O)OR^7$, $-C(O)N(R^7)_2$, $-P(O)(OR^7)_2$, $-S(O)_2OR^7$, $-S(O)_2N(H)R^7$ o tetrazol;

R^{12} es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido con $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$, y opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, haloalquilo C_1-C_8 y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido con $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$, y opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, haloalquilo C_1-C_8 y haloalcoxilo C_1-C_8);

R^{13} es una cadena de alquileno C_1-C_8 ramificada, una cadena de alquencileno C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquileno C_3-C_{10} ; y

R^{14} es alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

como un estereoisómero único, una mezcla de estereoisómeros, una mezcla racémica de estereoisómeros; o como un clatrato de ciclodextrina de éste, o como una sal aceptable para el uso farmacéutico de éste.

2. El compuesto de la Reivindicación 1, caracterizado porque:

R^1 , R^2 y R^3 son cada uno independientemente halo, $-OR^6$, $-SR^6$ o $-N(R^7)R^8$;

cada R^4 es $-R^9-O-R^{10}-R^{11}$;

694
X
693

R^5 es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8);

cada R^6 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , aralquilo C_1-C_8 , $-C(O)R^7$ o $-C(O)OR^7$;

cada R^7 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o benilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

R^8 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o benilo, aralquilo C_1-C_8 , o cicloalquilo C_3-C_{10} (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , $-N(R^7)_2$, y $-C(O)OR^7$);

cada R^9 es independientemente un enlace simple o una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada;

cada R^{10} es independientemente una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquilenos C_3-C_{10} ;

cada R^{11} es independientemente $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$;

R^{12} es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido con $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$, y opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido con $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$, y opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo y haloalcoxilo C_1-C_8);

R^{13} es una cadena de alquilenos C_1-C_8 ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquilenos C_3-C_{10} .

3. El compuesto de la Reivindicación 2, caracterizado porque:

R^1 , R^2 y R^3 son cada uno independientemente halo, $-OR^6$, o $-SR^6$;

R^4 es $-R^9-O-R^{10}-R^{11}$;

R^5 es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8);

cada R^6 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

695
694

cada R^7 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

R^9 es un enlace simple o una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada;

R^{10} es una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquilenos C_3-C_{10} ; y

R^{11} es $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$.

4. El compuesto de la Reivindicación 3, caracterizado porque:

R^1, R^2 y R^3 son cada uno $-OR^6$;

R^4 es $-R^9-O-R^{10}-R^{11}$;

R^5 es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8);

R^6 es hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

cada R^7 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

R^9 es un enlace simple;

R^{10} es una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, o una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada; y

R^{11} es $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$.

5. El compuesto de la Reivindicación 4, caracterizado porque se selecciona del grupo que consiste en:

metiléster de ácido (5S,6R,7E,9E,13E,15S)-16-(4-fluorofenoxi)-5,6,15-trihidroxi-3-oxahexadeca-7,9,13-trien-11-inoico;

ácido (5S,6R,7E,9E,13E,15S)-16-(4-fluorofenoxi)-5,6,15-trihidroxi-3-oxahexadeca-7,9,13-trien-11-inoico;

metiléster de ácido (5S,6S,7E,9E,13E,15S)-16-(4-fluorofenoxi)-5,6,15-trihidroxi-3-oxahexadeca-7,9,13-trien-11-inoico; y

ácido (5S,6S,7E,9E,13E,15S)-16-(4-fluorofenoxi)-5,6,15-trihidroxi-3-oxahexadeca-7,9,13-trien-11-inoico.

6. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables, y una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto de Fórmula (II) de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1, 2, 4 o 5, como un estereoisómero único, una mezcla de estereoisómeros, una mezcla racémica de

696
695

estereoisómeros; o como un clatrato de ciclodextrina de éste, o como una sal farmacéuticamente aceptable de éste.

7. La composición farmacéutica, caracterizada porque comprende uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables, y una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto de Fórmula (II) de acuerdo con la Reivindicación 2, como un estereoisómero único, una mezcla de estereoisómeros, una mezcla racémica de estereoisómeros; o como un clatrato de ciclodextrina de éste, o como una sal farmacéuticamente aceptable de éste, donde:

R^1 , R^2 y R^3 son cada uno independientemente halo, $-OR^6$, $-SR^6$ o $-N(R^7)R^8$;

R^4 es $-R^9-O-R^{10}-R^{11}$;

R^5 es arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8) o aralquilo C_1-C_8 (sustituido opcionalmente con uno o más sustituyentes seleccionados del grupo que comprende alquilo C_1-C_8 , alcoxilo C_1-C_8 , halo, y haloalcoxilo C_1-C_8);

cada R^6 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

cada R^7 es independientemente hidrógeno, alquilo C_1-C_8 , arilo seleccionado del grupo formado por fenilo, naftilo o bencilo, o aralquilo C_1-C_8 ;

R^9 es un enlace simple o una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada;

R^{10} es una cadena de alquilenos C_1-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, una cadena de alquilenos C_2-C_8 lineal o ramificada, o un cicloalquilenos C_3-C_{10} ; y

R^{11} es $-C(O)OR^7$ o $-C(O)N(R^7)_2$.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 2004 052090

**Clasificación Internacional de Patentes (IPC): C07C65/28; A61K31/202;
A61P37/00**

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Documentos estudiados

Descripción: Folios: 116 a 216 (como se radicó inicialmente)

Reivindicaciones: Folios: 217 a 235 (como se radicó inicialmente)
Folios: 667 a 679 Primera Modificación.
Folios: 691 a 695 Segunda Modificación.

Prioridad : Folio 1 (06-11-2001. US 60/338,684)
(22-10-2002, US10/279,084).

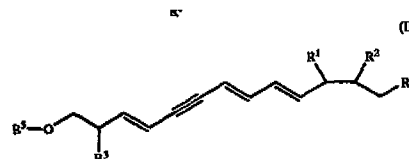
Respuesta del solicitante: Folios. 687 a 690.

Se acepta para estudio el capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695.

Objeto de la invención

Título de la solicitud: Análogos de Lipoxina A₄

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Compuestos Análogos de Lipoxina A₄



Reivindicaciones 1-5 : Un compuesto de fórmula II.

Reivindicación 6-7 : Una composición farmacéutica que lo comprende.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos para tratar trastornos inflamatorios y autoinmunes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos análogos de Lipoxina A₄ de fórmula II.

De la solicitud de Patente

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción de los folios 116 a 216 cumple con el requisito de claridad o comprensión.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695 es claro y conciso y está sustentado por la descripción.

Unidad de invención (Art 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695 cumple con el requisito de unidad de invención.

No es una invención (Art 15 D 486 literal a)-f))

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695 sí es una invención.

Excepción a la patentabilidad (Art 20 D486 literal a)-d))

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695 sí es patentable.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (Art 14 y 21 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695 sí es una invención.

Análisis de la(s) Oposición(es): (Art 43 D 486)

No se presentaron oposiciones.

Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 06-11-2001, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior. No se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**Novedad (Art 16 D486)**

Las reivindicaciones 1 a 7 se refieren a compuestos análogos de Lipoxina A₄ de fórmula II y composiciones farmacéuticas que los contienen, los cuales son útiles en el tratamiento de trastornos inflamatorios o autoinmunes.

Los compuestos actualmente reivindicados se diferencian del estado de la técnica más cercano, en los sustituyentes R¹, R² y R⁴; por lo tanto las reivindicaciones 1 a 7 cumplen con el requisito de novedad .

Nivel inventivo (Art 18 D486)

Las reivindicaciones 1 a 7 se refieren a compuestos análogos de Lipoxina A₄ de fórmula II y composiciones farmacéuticas que los contienen, los cuales son útiles en el tratamiento de trastornos inflamatorios o autoinmunes.

Las diferencias estructurales de los compuestos reclamados (R¹, R² y R⁴) con respecto a los compuestos del estado de la técnica, no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, por lo que no son obvias para una persona

medianamente versada en la materia y por lo tanto constituyen una solución inesperada.

Aplicación industrial (Art 14 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 691 a 695, sí tiene Aplicación Industrial.

Respuesta a los argumentos del solicitante:

Se aceptan los argumentos presentados por el solicitante de los folios 687 a 690 son aceptados como respuesta al artículo 45 de los folios 680 a 683, en donde se corrigen las deficiencias de claridad y concisión en el capítulo reivindicatorio.

Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 7 (folios 691 a 695).

Considerando el objeto de la solicitud, el título de la patente será: "Compuestos derivados del ácido (7E,9E,13E)-16-(Aril/arilalquil-oxi)-3-oxahexadeca-7,9,13-trien-11-inoico y composiciones farmacéuticas que los contienen".

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 64	EXAMINADOR TECNICO Código No.202075
-----------------------------------	---